

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

**EL TÍO**  
Camino al progreso



El Tío, 01 de diciembre de 2025.

## ORDENANZA N° 602 / 2025

### **“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 262/2025 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPONE LA EXTENSIÓN PROVISORIA DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS”**

#### **VISTO:**

El Decreto N° 262/2025 dictado por DEM, mediante el cual se dispuso la prórroga provisoria de la Exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad para Jubilados y Pensionados, con destino al Ejercicio Fiscal 2026.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Decreto fue dictado en estricto cumplimiento del Convenio de Encomienda para la Liquidación, Recaudación y Gestión de Deuda Unificada de Tributos y Acreencias Municipales y/o Comunales, suscripto entre el Municipio y la Provincia, el cual exige la remisión de la base de datos para la Cuota Única y la Cuota Uno del Ejercicio 2026 antes del 30 de noviembre del corriente año.

Que la generación de esta base de datos requiere excluir las cuentas que gozan de un beneficio de exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad, y la renovación formal de la exención de Jubilados y Pensionados para el año 2026 se efectúa regularmente en el mes de enero del ejercicio siguiente.

Que la medida de prórroga dispuesta por el DEM en el Artículo 1° del Decreto se torna indispensable para evitar la inclusión errónea de contribuyentes exentos en la base de cobro remitida a la Dirección General de Rentas (DGR), cautelando así los derechos adquiridos por los beneficiarios.

Que el Artículo 4° del Decreto N.º 262/2025 estableció su emisión ad referendum de la aprobación de este Concejo Deliberante, atento que es atribución de este Cuerpo todo lo referente a la determinación de tributos (art. 30 inc. 18) LOM).

Que la acción del Departamento Ejecutivo resulta adecuada, urgente y necesaria para garantizar la eficiencia administrativa y la justicia tributaria, correspondiendo a este Honorable Concejo Deliberante (HCD) proceder a su ratificación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N°8102,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO  
SANCIONA CON FUERZA DE**

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
Camino al progreso



## ORDENANZA:

### **“RATIFICACIÓN DEL DECRETO N° 262/2025 DICTADO POR EL DEM, QUE DISPONE LA EXTENSIÓN PROVISORIA DE LA EXENCIÓN DE LA TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS”**

**ARTÍCULO 1°: RATIFIQUESE** en todos sus términos el Decreto N.º 262/2025 de fecha 26 de noviembre de 2025, por el cual se dispuso la extensión provisoria, de la exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad, ya sea total o parcial, para aquellos Jubilados y Pensionados que al 30 de noviembre del corriente año figuren como beneficiarios, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTÍCULO 2°: RATIFIQUESE** la naturaleza provisoria de la extensión dispuesta en el Artículo 1°, la cual opera únicamente a los fines administrativos de la recaudación ante la DGR. Dispónese que, no obstante la presente prórroga, los beneficiarios quedarán obligados a formalizar el trámite de renovación del beneficio de exención correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, debiendo cumplir estrictamente con los plazos, requisitos y documentación exigidos por la Ordenanza Tarifaria vigente.

**ARTICULO 3°: RATIFIQUESE** el Artículo 3° del Decreto, manteniendo las facultades del Área de Rentas Municipal para evaluar, fiscalizar y determinar la pérdida del beneficio, quedando obligada a informar a la Dirección General de Rentas (DGR) la correspondiente rectificación del importe de la Tasa en caso de que el contribuyente no cumpla con los requisitos para el Ejercicio 2026.

**ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Tío, en Sesión Ordinaria del día 04 de diciembre de 2025.

  
**Claudia Alejandra CARBAJO**  
Vicepresidente 1° H.C.D

  
**Hugo Alberto BARBI**  
Presidente H.C.D

  
**Mariela CATURELLI**  
Secretaria H.C.D.

Departamento Ejecutivo Municipal  
Ordenanza promulgada por Decreto N°.....269..... de fecha 9/12/2025

# Municipalidad de El Tío

Av. Independencia 470 - C.P. 2432 - Dpto. San Justo - Córdoba  
(03576) 491015 ✉ munieltio@eltio.gob.ar 🌐 www.eltio.gob.ar

**ELTÍO**  
*Camino al progreso*



El Tío, 26 de noviembre de 2025

## DECRETO N° 262 / 2025

### **VISTO:**

El Convenio suscripto con la Provincia en materia de recaudación de la Tasa por Servicio a la Propiedad.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento del citado Convenio, resulta imperativo poner a disposición de la Dirección General de Rentas (DGR), con antelación al día 30 de noviembre del corriente año, el archivo que contiene la información de la recaudación de la Cuota Única y la Cuota Uno de la Tasa por Servicio a la Propiedad correspondiente al ejercicio 2026.

Que el mencionado archivo de recaudación no debe incluir aquellas cuentas que gozan de un beneficio de exención total o parcial de la Tasa por Servicio a la Propiedad, como es el caso de los Jubilados y Pensionados.

Que el plazo de vigencia de las exenciones concedidas a los Jubilados y Pensionados expira el 31 de diciembre de 2025.

Que, conforme a los procedimientos internos, la renovación de dicha exención se gestiona y formaliza durante el mes de enero del ejercicio siguiente.

Que, consecuentemente, al momento de la generación y presentación del archivo ante la DGR (anterior al 30 de noviembre), el trámite de renovación de las exenciones para el ejercicio 2026 aún no se habrá efectuado, persistiendo el riesgo de incluir contribuyentes exentos en la base de cobro.

**POR ELLO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE EL TÍO**

**EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°: EXTIENDASE PROVISORIAMENTE** la exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad, ya sea total o parcial, para todos aquellos Jubilados y Pensionados que al 30 de noviembre del corriente año figuren como beneficiarios

del mencionado régimen. Dicha prórroga tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

**ARTICULO 2°: ESTABLECESE**, que no obstante lo dispuesto en el Artículo 1° y su carácter provisorio a los fines administrativos, los beneficiarios de la exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad deberán **OBLIGATORIAMENTE** formalizar el trámite de renovación del beneficio correspondiente al ejercicio fiscal 2026 dentro de los plazos establecidos, cumpliendo estrictamente con la totalidad de los requisitos y la documentación exigida por la Ordenanza Tarifaria vigente.


**ARTICULO 3°: FACULTESE** al Área de Rentas Municipal a evaluar y fiscalizar las solicitudes y el estado de los beneficios de exención de la Tasa por Servicio a la Propiedad. En aquellos casos donde se constate que un contribuyente informado como exento al 30 de noviembre de 2025 pierda o no le corresponda el beneficio de exención para el ejercicio 2026, el Área de Rentas queda obligada a informar a la Dirección General de Rentas (DGR) la rectificación del importe de la Tasa por Servicio a la Propiedad que dicho contribuyente deba abonar.

**ARTICULO 4°: ESTABLÉCESE** que el presente Decreto se emite ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante. -

**ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

  
MARIA E. PAREDES  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Y POLÍTICAS SOCIALES  
MUNICIPALIDAD DE EL TÍO



  
SILVIA B. BERTOTTI  
INTENDENTE  
Municipalidad de El Tío